



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

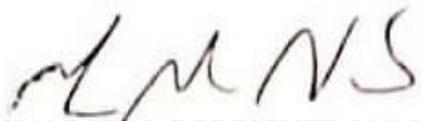
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARLIO GUTIERREZ GARCIA
Demandado : JANETH MOTTA MARTINEZ
MARIA EDID MOTTA MARTINEZ
Radicado : 2018-087

Mediante auto del 12 de febrero del 2020 se ordenó la suspensión del proceso a partir del 18 de diciembre del 2019, frente a la demandada JANETH MOTTA MARTINEZ, atendiendo que la misma inicio un proceso de negociación de deudas ante la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Neiva, informándose de lo decidió a la referida notaria.

Atendiendo el escrito remitido por el señor PITER VEGA ESCOBAR, en calidad de liquidador de la demandada JANETH MOTTA MARTINEZ, se **ORDENA remitir copia** del presente proceso con destino al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva para que obre dentro del proceso de insolvencia que adelanta la señora JANETH MOTTA MARTINEZ radicado bajo el No. 2021-543.

Por su parte, visto el contrato de cesión de derechos de crédito allegado mediante correo electrónico del 17 de marzo del 2023, se **tiene como cesionario del crédito** a WILLIAN AGUDELO DUQUE a quien se le reconoce interés jurídico para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ